

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.155/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, que faculta el otorgamiento de autorización especial transitoria para la venta de alcoholes, cuando se persigan fines de beneficencia; Providencia N° 5379 de 21 de Noviembre de 2012, que adjunta carta de doña Claudia Ángela Olivares Astudillo, que solicita permiso para la realización de un bailable para recolección de fondos en beneficio de su madre Rosa Astudillo Pontigo, en razón de padecer de cáncer de mama y depresión severa, programada para el 24 de Noviembre de 2012; **Y CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de autorización especial transitoria es una facultad privativa del municipio, cuya máxima autoridad es su Alcalde, siempre que se configure alguna de las hipótesis establecidas en la norma, y las instrucciones impartidas por éste sobre otorgar el permiso solicitado.

DECRETO:

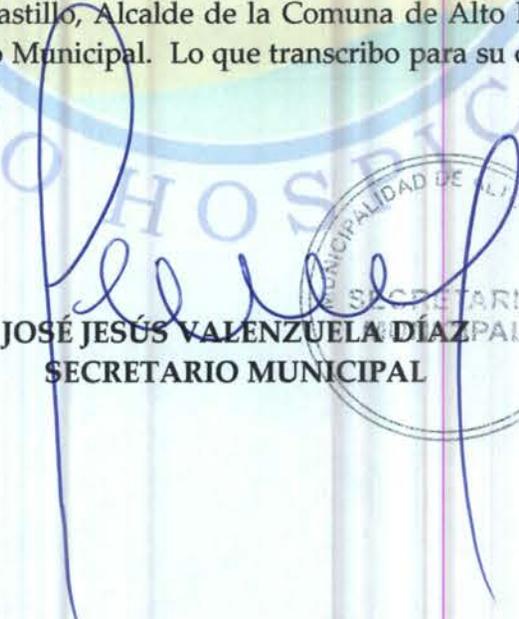
1.- Autorícese de manera especial y transitoria de conformidad al Artículo 19 de la Ley de Alcoholes, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, desde las **21:00 horas** del día **Viernes 24 de Noviembre de 2012** hasta las **05:00 horas del día siguiente**, en el recinto ubicado en la Media Luna del Club de Rodeo, Alto Hospicio, con ocasión del Bailable a Beneficio de doña **Rosa Astudillo Pontigo**, RUT 7.722.597-8, solicitado por su hija doña Claudia Ángela Olivares Astudillo, RUT 8.917.107-5.

2.- Cóbrase por la Dirección de Administración y Finanzas la suma de **1.5 UTM**, por concepto de derechos municipales, para la mencionada fiesta bailable.

3.- Fiscalícese el cumplimiento del presente Decreto, y el pago de los permisos y derechos municipales respectivos, por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus Departamentos de Rentas Municipales y de Inspección y Fiscalización, conforme los valores aprobados por Ordenanza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/rmat
Distribución:
Interesado
Dir. Control
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización